

Calidad de las estadísticas vitales obtenidas del registro civil

I. Bases para tabulación	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones de menores de un año	Defunciones fetales tardías	Matrimonios	Divorcios
Base para tabulación actual:						
- fecha de ocurrencia	X	X	X	X	X	X
- fecha de registro						
Desde cuándo se ha usado la base para tabulación actual?	1976	1976	1976	1976	1976	1976

II. Cobertura estimada de registro	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones de menores de un año	Defunciones fetales tardías	Matrimonios	Divorcios
90 por ciento o más	X	X	X	X	X	X
75-89 por ciento						
50-74 por ciento						
Menos de 50 por ciento						
Favor de especificar:						
(a) Año(s) al que se refiere el estimado de la cobertura	2010	2010	2010	2010	2010	2010
(b) Base para estimar la cobertura						
-Análisis demográfico						
-Chequeo dual de registro	X	X	X	X	X	X
-Preguntas en el censo de población						
-Preguntas en encuestas por muestreo						
-Otra (especifique)						
-No hay evaluación						

Por favor, incluya cualquier reporte que describa la cobertura del registro y los métodos usados para estimar la cobertura reportada:

Calidad de las estadísticas vitales obtenidas de otras fuentes

La base para los estimados de estadísticas vitales es:						
- Censos de población (fecha)						
- Encuestas por muestreo						
- Registros de población						
- Sistemas de registros duales	X	X	X	X	X	X
- Otra (especifique)						

Por favor, incluya cualquier reporte que describa los métodos usados en la estimación de estadísticas vitales basándose en fuentes diferentes al registro civil:

Metadatos adicionales para ciertos cuadros

Cuadro 1.1 - Definiciones urbana / rural

<p>Sírvase indicar la definición usada para el área urbana y el período de tiempo en que ha estado en uso:</p>	<p>Asentamiento humano urbano: Para los fines censales se considerarán urbanos:</p> <p>a) Todos los asentamientos poblacionales declarados como tal en el Censo de Población y Viviendas del año 1981 (2000 y más habitantes).</p> <p>b) Todos los asentamientos que cumplan una función político-administrativa, es decir, que sean cabecera municipal.</p> <p>c) Los asentamientos poblacionales que tengan 2000 ó más residentes permanentes siempre que cumplan con las siguientes nueve características que identifican las condiciones de vida urbana:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trazado de calle y ordenamiento de las edificaciones en correspondencia con las características propias del asentamiento. 2. Presencia de espacios públicos representados por parques, plazas, paseos peatonales con posibilidades para el descanso, el esparcimiento y el intercambio social permanente. 3. Alumbrado público representado por un sistema de luminarias que den servicio como mínimo a las vías y espacios públicos principales del asentamiento. 4. Presencia de acueducto que sirva a las viviendas de forma interna o extradomiciliaria. 5. Sistema de tratamiento de residuales representado por la existencia de alcantarillado o fosas que permitan la evacuación de los residuales que lo componen. 6. Servicio médico asistencial representados por hospital, policlínicos o coberturas brindada por la institución del médico de la familia. 7. Servicio de educación a través de la presencia de los centros educacionales que se correspondan con el dimensionamiento poblacional del asentamiento y la política del Ministerio de Educación para la población en edad escolar. 8. Servicios gastronómicos y comerciales en correspondencia con el dimensionamiento poblacional del asentamiento. 9. Presencia de servicios de telefonía pública, correos y telégrafos, así como señales de radio y televisión.
<p>Sírvase indicar la definición usada para el área rural y el período de tiempo en que ha estado en uso:</p>	<p>Asentamiento Humano Rural: son todos aquellos con población residente permanente que no clasifican como urbanos, los que en función del número y las distancias que separan las viviendas pueden ser dispersos o concentrados</p>

Cuadro 1.6 - Motivos para los abortos inducidos legalmente

<p>Por favor, marque con una "X" las opciones pertinentes</p>	<p>X</p>	
<p>a) La continuación del embarazo implicaría un riesgo para la vida de la mujer embarazada mayor que la interrupción del mismo.</p>		

b) La continuación del embarazo implicaría un riesgo para la salud física de la mujer embarazada mayor que la interrupción del mismo.		
c) La continuación del embarazo implicaría un riesgo para la salud mental de la mujer embarazada mayor que la interrupción del mismo.		
d) La continuación del embarazo implicaría un riesgo para la salud mental o física de la mujer embarazada mayor que la interrupción del mismo.		
e) Existe un riesgo sustancial de que el feto sufra anormalidades, ya sea físicas o mentales, que le provocarían una discapacidad seria.		
f) Otro, favor de especificar.	X	Por decisión de la mujer si se trata de un embarazo no deseado

Cuadros 14a, 14b, 15a y 15b - Tablas de mortalidad o de vida

¿Las tablas de vida se refieren a la población de facto o de jure?	Se refieren a población de Jure o de Derecho	
¿Se usó algún método para suavizar la tabla de vida? ¿Cuál?	Para suavizar y ajustar las probabilidades de muerte se utilizó combinación de dos métodos: el de promedios móviles de los logaritmos de las tasas (Arriaga) y la fórmula de Whittaker-Henderson tipo A	
¿Se usó algún método en específico para cerrar la tabla de vida en edades elevadas (por ejemplo, Gompertz, Makeham, etc.)? ¿Cuál?		
En caso de haber usado un modelo de tabla de mortalidad o un modelo relacional para derivar la tabla de vida (por ejemplo, Coale-Demeny West, patrón ONU Sudasiático), ¿cuál fue?		
<i>Por favor, marque con una "X" las opciones pertinentes:</i>	X	
¿Qué fuente de datos se usó para calcular las tablas de vida?	X	
a) Fallecimientos del registro civil - sin ajustar		
b) Fallecimientos del registro civil - ajustados		
c) Información censal sobre fallecimientos		
d) Esperanza de vida al nacer	X	
e) Mortalidad de menores de cinco años	X	
f) Mortalidad de menores de un año		

--

--

Cuadro 22 Edad legal mínima para el matrimonio

Sírvase especificar la edad legal mínima a la cual se puede contraer matrimonio:	Hombres	Mujeres
a) Con permiso de los padres	16	14
b) Sin permiso de los padres	18	16

--